



BUENOS AIRES, 16 DIC 1994

VISTO los expedientes N° 31.052/10/91 y 20.110/10/89 (fotocopia), ambos del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para los títulos de Biólogo y Profesor en Ciencias Biológicas, así como la determinación de las incumbencias profesionales de los referidos títulos, de acuerdo con lo establecido por las respectivas Resoluciones N° 288/92 y 144/89 del H. Consejo Superior de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y a lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular las incumbencias propuestas como alcances del título pertinente.

Que los títulos cuya validación se solicita son los que corresponden en función del perfil y de los alcances que para los mismos determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios, así como la carga horaria asignada al proyecto, se adecuan a los alcances establecidos para estos títulos.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios, t.o. 1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



RESOLUCION N° 3317



Ministerio de Cultura y Educación

estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Políticas Universitarias,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional a los títulos de BIÓLOGO y PROFESOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA con los alcances que se detallan en los Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MP. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE BIOLOGO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Dirigir y realizar investigaciones, exámenes y análisis de organismos en sí mismos, de las condiciones para su existencia y de los efectos de su acción; ya sea de organismos unicelulares o multicelulares, o de organismos no celulares (virus), en sus distintos niveles de organización.
- Ejecutar acciones destinadas a: la evaluación, mejoramiento y aprovechamiento de los ecosistemas urbanos, rurales y recursos naturales (flora, fauna, suelo, atmósfera y agua) y aquellas relacionadas con la creación de áreas naturales protegidas.
- Realizar estudios de control de organismos plaga, vectores o reservorios de enfermedades.
- Intervenir en tareas relacionadas con el acopio, crecimiento y reproducción de animales venenosos, y participar en la producción de venenos y la elaboración de antitoxinas y otros productos.
- Realizar pericias y análisis de identificación y determinación cuantitativa de organismos, sus partes y productos de su acción, de cualquier procedencia, incluyendo: análisis genéticos, citológicos, parasitológicos, microbiológicos, de productos naturales y evaluación de sustancias con actividad biológica.
- Ejecutar todo tipo de acción destinada a la cría, producción, desarrollo y mejoramiento genético de especies de la fauna y flora, realizados en condiciones de laboratorio, cautividad o semicautividad.
- Dirigir, desarrollar y llevar a cabo actividades tendientes al mejoramiento, producción y utilización de agentes biológicos (organismos, sus partes y productos) para usos biotecnológicos, incluyendo: cultivo de tejidos, fermentaciones, catálisis biológica, tratamiento de efluentes, etc.